



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra en el expediente solicitud de seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2020 00 363 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	Nit No.	800.149.496
EJECUTADOS	Profesionales de Administración de Condominios Ltda en Liquidación	Nit No.	830.084.134
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS LTDA EN LIQUIDACIÓN**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de las ejecutadas **PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS LTDA EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija como agencias en derecho **UN (1) SMLMV**.

SEXTO: REQUERIR a la ejecutada **PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS LTDA EN LIQUIDACIÓN**, a efecto de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, acredite haber dado cumplimiento a la obligación contenida en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. 164 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b19cc484723a877a94bd432bb9fea31abb4f0d513b77e5b052aeb045878b678**

Documento generado en 31/10/2022 07:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>